

71 70

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 16 de marzo de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63. primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00474– 00
Asunto : Resuelve cesión

Armenia, 06 JUL 2020

En atención a la documentación allegada (folio 59-69 c único); el Juzgado encuentra conforme a los postulados del art. 1959 y siguientes del Código Civil, acepta la cesión del crédito que se ejecuta dentro de este proceso, por parte de la ejecutante entidad Banco Bancolombia S.A., dado que la misma se encuentra aprobada expresamente en el título valor adosado con la demanda en su numeral 17 de las instrucciones de diligenciamiento del pagaré (Folio 13 vto de este cuaderno) de conformidad con lo señalado en el Artículo 68-3 del CGP.

En consecuencia, téngase en adelante como cesionaria de los derechos de crédito que le correspondan a la cedente (Bancolombia S.A) dentro de este litigio a Reintegra S.A.S., a quien se tendrá en adelante como parte ejecutante (Artículo 68 Código General del Proceso).

Por otro lado, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Carlos Daniel Cárdenas Ávila, identificado con cedula de ciudadanía 79.397.838, y T.P 152.224 del CSJ, para que siga actuando en representación de la parte ejecutante Reintegra S.A.S. [fl 68 c. único], conforme al artículo 75 del CGP.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

LJR

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 JUL 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA